



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA,

19 AGO 2014

VISTO, El Expte. UNC N° 00358622/2014 por el cual los Sres. Prof. Titulares de las Cát. "A" y "C" de la asignatura Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicitan la designación interina en sendos cargos de Auxiliar docente, a los Sres. Ab. MARTIN JOSE JUAREZ FERRER para cubrir grupo de dictado de la Ab. renunciante Andrea Mensa y Ab. DANIEL KOCI para reemplazar al grupo de dictado del Ab. Victorino Sola Torino en uso de licencia sin goce de haberes;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por los Sres. Prof. Titulares;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder en forma interina a lo solicitado;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1°: Designar al siguiente personal Auxiliar docente en sendos cargos de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la asignatura Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha y en forma interina por el tiempo que en cada caso se especifica, ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndoles al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestaron en tales funciones desde el 1 de Agosto último y hasta ayer.

- Ab. MARTIN JOSE JUAREZ FERRER, Leg. 48280, hasta 31 de Marzo de 2015

- Ab. DANIEL KOCI, DNI 24.992.787, hasta 31 de Marzo de 2015 mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a Ab. Victorino Sola.

Art.2°: El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

DR. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1255

